



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN 2017-00040-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, solicitó acceso al expediente, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 02 de noviembre de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, tres de noviembre de dos mil veintidós

La parte actora advirtió que *“DESDE LA FECHA QUE SOLICITE EXPEDIENTE DIGITAL, HASTA LA FECHA NO ME HA LLEGADO DICHO EXPEDIENTE, MUCHO MENOS COPIA DE LA SENTENCIA DEL PRESENTE PROCESO”*¹ encuentra la suscrita que tal afirmación no se ajusta a la realidad procesal, pues el juzgado resolvió la petición de la profesional del derecho en este mismo sentido, mediante auto del 24 de junio de 2021, la que se notificó en estados,² por lo tanto, se le reitera que desde esa misma data tiene acceso al expediente.

Estima el Despacho que si la profesional del derecho tiene dificultad para el ingreso al micro sitio de la página oficial para acceder al expediente, podrá comunicarse con secretaria para la respectiva orientación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ccbd7348699198a04c13e5a147647f2abea1bccce4f38e188c698191b25e77**

Documento generado en 03/11/2022 04:26:58 PM

¹ Archivo 15 PDF Memorial

² [cb2a20ff-ada9-44dd-8c17-e36141787e48 \(ramajudicial.gov.co\)](https://ramajudicial.gov.co/cb2a20ff-ada9-44dd-8c17-e36141787e48)

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>